



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 002 -2026-UNTSJL-P

Lima, 04 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 013-2026-UNTSJL/OPP del 02 de febrero del 2026, Oficio N° 015-2026-UNTSJL-DIGA del 02 de febrero del 2026, Informe legal N° 012-2026-UNTSJL/OAJ, y Memorando N° 006-2026-UNTSJL/P del 03 de febrero y Proveído del Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, asimismo conforme al Art. 62°, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, a través del OFICIO N° 015-2026-UNTSJL-DIGA de fecha 02 de febrero 2026, la Dirección General de Administración informa sobre el saldo de balance del año fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 013-2026-UNTSJL/OPP, de fecha 02 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita Autorizar la incorporación de saldo de balance, según literal d) del numeral 80.1 del Artículo 80 de la Ley de Presupuesto Publico 2026 a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la utilización de los recursos de Saldos de Balance provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), por el monto de S/ 185,160.00 destinados a la Elaboración de los Planes de Estudio de las Carreras Profesionales de Administración de Empresas, Contabilidad e Ingeniería de Software, vía modificación presupuestal por crédito suplementarios - Tipo 002 para el ejercicio fiscal 2026, siendo necesario formalizar mediante el presente acto resolutivo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de Mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.

correo: presidencia@untsjl.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 185,160.00 (Ciento ochenta y cinco mil ciento sesenta), de acuerdo al siguiente orden:

INGRESOS

FUENTE FINANCIAMIENTO	:18 RECURSOS DETERMINADOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	S/ 185,160.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 185,160.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 185,160.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 185,160.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/ 185,160.00
TOTAL INGRESO		S/ 185,160.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 564 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
UNIDAD EJECUTORA	: 1762 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO 3000785	: PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	
ACTIVIDAD 5005860	: GESTION CURRICULAR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIO		S/ 185,160.00
TOTAL EGRESOS		S/ 185,160.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTSJL, o que haga las veces en el pliego solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTSJL elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, Copia de la presente Resolución será presentada a los Organismos señalados en el Art. 62.1 Numeral 3, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho